

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2017.
Código del Proyecto	5.16.03.
Denominación del Proyecto	Dirección General Electoral
Período examinado	Año 2015
Programas auditados	Programa N° 22 – Gestión Electoral.
Unidad Ejecutora	N° 799 - Dirección General Electoral
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$510.627.147
Alcance	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10 de Febrero al 24 de Noviembre de 2016.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	El criterio adoptado por el equipo de auditoria para examinar la gestión de la Dirección General Electoral está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía.¹ A fin de establecer el contexto en el cual se desarrollaron los procedimientos y operaciones examinadas, vamos a describir en forma sintética, tres aspectos que hacen a esta cuestión y cuyo análisis se ha estructurado de la siguiente forma: a) El Marco Normativo releva las normas que regulan el accionar del organismo auditado y se

¹ Entendiendo estas últimas como: a) **ECONOMÍA**: Se refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) **EFICACIA**: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) **EFICIENCIA**: Se refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	plasma en un Anexo en el que se citan las mismas. b) Un acápite denominado Presupuesto que permite visualizar aspectos Contables y Presupuestarios, incluyendo los gastos y su imputación, como así también qué representan las muestras analizadas, respecto del universo. c) El apartado Proceso Electoral año 2015 evalúa el desempeño de la Dirección General Electoral en torno al que fuera eje de su actividad durante el ejercicio bajo análisis. El mismo incluyó tres eventos: 1) Elección Primaria, 2) Elección General 3) Segunda Vuelta de la Elección General. En relación a estos eventos, se ha procedido a analizar las siguientes actividades desarrolladas por el ente auditado: a) Implementación del Sistema de Voto Electrónico b) Distribución de Espacios Públicos de Publicidad c) Asignación del Aporte Público
Observaciones principales	Expedientes de Compras y Contrataciones 1. No obra copia de formulario de afectación preventiva y reserva de pago con la firma del responsable de la Unidad Ejecutora en 78 casos de la muestra (87,64%). El objeto de la compra no responde a “proceso electoral” en 28 de 44 contrataciones por Inc. 3.6.1. “Publicidad y Propaganda” por Orden de Publicidad de la DGPLM (63,64%).²³ Presupuesto A la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad 2. La planificación presupuestaria fue inadecuada.⁴

² Casos 33 al 60 de la muestra.

³ En 8 casos el objeto es el Ministerio de Espacio Público; 15 casos el objeto es el Ministerio de Cultura; 4 casos el objeto es el Ministerio de Desarrollo Social y 1 caso el objeto es Ausa – Autopista Illia.

⁴

- Se verificaron incrementos significativos al presupuesto de origen que modificaron sustancialmente la planificación original. Especialmente en las partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” con el 2.498,15% (\$74.944.529,00) respecto del crédito de origen, partida 3.2.1 “Alquiler de edificios y locales” con el 2.439,20% (\$6.098.000,00), 3.2.9 y sucesivas.
- Se detectó la creación de partidas e incisos con cargo al objeto auditado que no estaban contempladas en el Presupuesto de Ley. Las nuevas partidas incorporadas implican un 2,83% (\$14.427.241,00) respecto del presupuesto de origen.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	3. Se comprobó una deuda flotante que alcanzó el 8,84% del devengado presupuestario. ⁵
Conclusiones	La evaluación de la Dirección General Electoral debiera dividirse en dos: La primera corresponde a las tareas que efectivamente efectúa el organismo auditado y, la segunda, a las acciones que se realizan desde instancias superiores del Ministerio de Justicia y Seguridad, del cual depende, y que la afectaron sobre todo en materia presupuestaria y de compras y contrataciones. Las observaciones que corresponden a la primera evaluación se encuentran mayoritariamente agrupadas en los apartados: <i>Organigrama y estructura real, Manuales y Normas de Procedimiento, Legajos de Personal, Automotores, Libros de Registro y Rendiciones</i>. La segunda evaluación involucra las observaciones concentradas en los apartados: <i>Presupuesto y Expedientes de Compras y Contrataciones</i>, las que podrían atribuirse a la intervención de la Dirección Gral. Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA. Respecto del apartado <i>Bienes de Dominio Privado</i>, la problemática de su inventario, involucra a las dos instancias mencionadas precedentemente y a la Dirección Gral. de Contaduría Gral. del GCABA. La primer evaluación, que responde más acabadamente al objeto del presente informe, muestra, que los desvíos más importantes de la gestión de la Dirección Gral. Electoral están concentrados en: a) la formalización de estructuras y procesos (manuales de procedimientos), b) Aspectos formales de la registración financiero contable y de las compras menores. La segunda evaluación es sobre las acciones efectuadas por instancias jerárquicas superiores al organismo auditado, pero que impactaron sobre su presupuesto asignado. Se ha podido establecer que existen modificaciones presupuestarias significativas que no habían sido requeridas por la DGELECT y que no respondían a necesidades operativas del organismo. La comprobación de la existencia de una deuda flotante que alcanzó el 8,84% del devengado⁶,

- Se verificaron disminuciones del 100% en partidas contempladas en el Presupuesto de Ley. En dieciocho partidas según cuadro expuesto por valor \$9.075.778,00.

⁵ \$49.262.688,42 sobre el total devengado.

⁶ Observación Nro. 26

“2017, Año de las Energías Renovables”

	alteró el normal proceso de ejecución presupuestaria conforme lo dictado en las Normas Anuales de Ejecución, habida cuenta que las imputaciones realizadas en los últimos días del ejercicio tienen su correlato en documentación respaldatoria hasta el mes de Agosto inclusive del año 2016. Por otra parte, se han detectado compras y contrataciones imputadas al programa presupuestario auditado, cuyos objetos no correspondían a las misiones y funciones de la DGELECT. Respecto de las acciones de la DGELECT frente al proceso electoral que tuvo lugar durante el ejercicio auditado, debemos señalar que las tareas allí realizadas se cumplieron de manera adecuada y sin cuestiones que merezcan observaciones dentro del presente informe. Finalmente, debemos remarcar, que la inadecuada planificación presupuestaria, y las posteriores modificaciones del presupuesto original, deterioraron la correspondencia, que debiera existir, entre los objetivos establecidos y los recursos destinados para alcanzar los mismos, desdibujando el sentido del Presupuesto, como mecanismo de gestión y control.
Implicancias	Que el objeto de las contrataciones de Publicidad Propaganda no responda al proceso electoral, en un porcentaje significativo de casos, implica que el presupuesto asignado en ese rubro no fue utilizado para difundir las actividades propias del organismo auditado. Que la planificación presupuestaria original resultase inadecuada y poco fundada, implicó que se realizasen a posteriori importantes modificaciones de sus partidas, las cuales tampoco fueron debidamente justificadas. Finalmente, la comprobación de la existencia de una deuda flotante, implica la alteración del proceso de ejecución del presupuesto conforme las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.
